CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02/2015

CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DEL
CONTRATO Nº 56/2014

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO Y MURALLA DEL HOSPITAL DE CLINICAS"

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio en la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cedula de Identidad Nº 325.914., designado en tal carácter según Resolución del Rectorado N° 1354/2011, por una parte, y, por la otra, **CARLOS ALBERTO VERA SANABRIA** con Domicilio real en Cerro Cora c/ Mcal. Estigarribia, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS ALBERTO VERA SANABRIA** con Cedula de Identidad N° 1.432.563 celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO Nº 56/2014,** EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 01/2014 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO Y MURALLA DEL HOSPITAL DE CLINICAS",** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

De acuerdo a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas que en el Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Publicas que establece cuanto sigue: ----------

"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el ***informe favorable de la Auditoría General*** *correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio".*----------

CLAUSULA SEGUNDA:

De Conformidad al:

- El Convenio Modificatorio Nº 01/2014, donde se establece la Vigencia y el Plazo de Ejecución de Obras del Contrato Nº 56/2014, hasta el 13 de enero de 2015.----------
- El Informe del Dpto. de Contabilidad, en fecha 06 de enero de 2015, por medio la cual remite la situación financiera relacionados a los pagos de los Certificados de Obras correspondientes.--------
- La nota de fecha 12-01-2015 de la Facultad de Ingeniería, Fiscalización General de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas.----------
- Lo establecido en el Articulo N°1 de la Resolución D. N° 35/2015.----------

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Carlos A. Vera Sanabria
Arquitecto

CLAUSULA TERCERA:

Queda establecido el Corrimiento del Plazo de Ejecución de Obras por treinta (30) días y la Vigencia del **Contrato Nº 56/2014**, **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO Y MURALLA DEL HOSPITAL DE CLINICAS"**, será hasta el 30 de junio de 2015.----------

CLAUSULA CUARTA:

El presente Convenio Modificatorio se suscribe, conforme al Art. 3° de la **Resolución D. Nº35/2015** de fecha 13 de enero de 2015, que dice:

"Autorizar la firma del **Convenio Modificatorio Nº 02/2015,** de Corrimiento de Vigencia y Plazo de Ejecución de Obras del **Contrato 56/2014**".----------

CLAUSULA QUINTA:

Queda establecido que el presente Convenio Modificatorio no varía en modo alguno los demás términos del **Contrato Nº 56/2014**.----------

CLAUSULA SEXTA:

La Empresa Carlos Alberto Vera Sanabria, deberá presentar extensión de las Pólizas de Seguro de conformidad a lo establecido en la *Sección IV Condiciones Especiales del Contrato - Punto CGC 6.1.1*, la contratante solicitará la extensión de la Garantía de Cumplimiento del Contrato 60 días posteriores al vencimiento del convenio y además presentará las Pólizas requeridas en el punto CGC 6.3.2 del Pliego de Bases y Condiciones, y el nuevo Cronograma de Obras ajustado al Corrimiento del Plazo de Ejecución de Obra establecida en el presente Convenio Modificatorio.----------

CLAUSULA SETIMA:

Forman parte del presente **Convenio Modificatorio Nº 02/2015**.

1- El Contrato Nº 56/2014 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO EXTERNO Y MURALLA DEL HOSPITAL DE CLINICAS".
2- La Nota de la Empresa Contratista CARLOS ALBERTO VERA, de fecha 15 de diciembre del 2014.
3- La Nota de la Facultad de Ingeriría, Fiscalización General de Obras de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 12/01/2015.
4- El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la FCM Nº 04b/2015 de fecha 13/01/2015.
5- El Dictamen Favorable de la Dirección de Auditoría Interna de la FCM Nº 02/2015, de fecha 13/01/2015.
6- El Informe del Equipo Técnico Nº 07/2015, de fecha 13/01/2015.
7- La Resolución D Nº 35/15, de fecha 13/01/2015.

Carlos A. Vera Sanabria
Arquitecto

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

En prueba de conformidad firman las partes el Presente **Convenio Modificatorio N° 02/2015** DE **CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO Nº 56/2014,** en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de enero del año dos mil quince.----------

SR. CARLOS ALBERTO VERA SANABRIA
CARLOS ALBERTO VERA SANABRIA

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
Decano - F.C.M - U.N.A

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay